



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Jorge Enrique Granados Ladino
Demandado	Yierlye Esnid Peña Chitiva
Radicación	50 001 31 10 003 2020 0139 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

RECHAZAR la demanda de Unión Marital de Hecho presentada por Jorge Enrique Granados Ladino, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha treinta (30) de julio de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 46 del 20/08/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria